

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A SUSCRIBIR EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ Y ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Los que suscriben, Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, diputados a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente:

Consideraciones

Todo hombre y toda mujer tienen derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, a contar con seguridad social y seguro social, a disfrutar de un nivel de vida que le permita alimentarse, vestirse y tener una vivienda adecuada para sí y su familia, a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, de acceder a la educación, de participar en la vida cultural de su país y a beneficiarse del progreso científico.¹

Esta serie de derechos son conocidos y reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC); los cuales representan un conjunto de derechos humanos que están vinculados a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y estrechamente relacionados con la dignidad humana.

Por ello, en 1966, la Asamblea General de la ONU adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este Pacto, del cual México es adherente y que incluso, entró en vigor en nuestro país el 23 de junio de 1981,² obliga a los Estados miembros a reconocer y aplicar progresivamente los Derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos laborales, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado de las personas.

Así el PIDESC impone a los Estados una serie de obligaciones, sin que se cuente, en dicho instrumento, con mecanismos de protección y garantía de los derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por lo anterior y después de 30 años de la entrada en vigor del PIDESC a nivel internacional y 25 años en México, fue que en 2006 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas le dio al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de negociar formalmente un Protocolo en el que se establecieran mecanismos de denuncia e investigación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Así, las negociaciones se concluyeron en abril de 2008, y el Protocolo Facultativo resultante fue adoptado formalmente por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de ese mismo año, abriéndose para su ratificación el 24 de septiembre de 2009.

La entrada en vigor del Protocolo Facultativo permite a las personas que sufran violaciones a sus derechos económicos, sociales y culturales, y que no cuenten con un recurso que los proteja ante tal violación, a que soliciten protección en el Sistema Universal de Naciones Unidas.

Así, el Protocolo Facultativo fue diseñado con dos grandes objetivos: en primera instancia el ayudar a mejorar y promover la creación de mecanismos de queja nacionales, generando así oportunidades para que las personas puedan exigir sus derechos dentro de sus propios países; y, en segundo término, motivar a los Estados a cumplir plenamente con las obligaciones impuestas por el Pacto, las cuales derivan de los derechos fundamentales.

En el Protocolo se establecen, para su operación, tres tipos de procedimientos:³

1. El procedimiento de comunicaciones permite a cualquier persona que esté bajo la jurisdicción de un Estado Parte y alegue ser víctima de una violación, denunciar este estado por la vulneración de cualquiera de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales enunciados en el Pacto.
2. El procedimiento de comunicaciones entre Estados posibilita que un Estado parte pueda denunciar a otro por considerar que no cumple las obligaciones dimanantes del Pacto.
3. El procedimiento de investigación permite al Comité investigar sobre presuntas violaciones graves y sistemáticas de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el territorio de cualquier Estado signatario, basándose en fuentes fidedignas y siempre con el consentimiento del Estado.

Así las cosas, por la naturaleza del Protocolo, la firma de este resulta fundamental para combatir el rezago social existente de manera globalizada, pues genera mecanismos con los que las personas pueden interponer quejas ante el Comité de la ONU en caso de que el Estado no cumpla con su obligación de mejorar la situación económica, cultural y social del quejoso.

Tal y como ya se ha referido, la importancia tanto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como del Protocolo Facultativo del Pacto consiste en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, así como en generar mecanismos que hagan efectivo el acceso a los mismos.

En el caso de nuestro país, algunos de estos derechos se encuentran incorporados en nuestra Constitución de forma expresa, mientras que de algunos otros su observancia y exigibilidad se desprende de tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado.

No obstante lo anterior, y a pesar de haber firmado y ratificado el Pacto, es preocupante que un país como México no forme parte de tan importante esfuerzo por combatir de manera decidida, frontal y contundente la pobreza y el hambre de su población, sobre todo, cuando sexenio tras sexenio, las administraciones anteriores han prometido un cambio estructural en la política económica y social de nuestro país y realizaron, en múltiples ocasiones, el ofrecimiento de combatir frontalmente la pobreza y garantizar, por todos los medios, el reconocimiento y acceso a los derechos humanos.

Sin embargo, al rehusarse a suscribir el Protocolo, hizo que esas intenciones se quedaran en solo palabras. Sobre todo si tomamos en consideración que según datos arrojados por el informe “Panorama Social de América Latina 2018” elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), señala que más de 35 por ciento de su población está en pobreza y entre 10 por ciento y 15 por ciento en pobreza extrema. Incluso, señala que el 46 por ciento de la población en México no cuenta con una vivienda propia.⁴

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en su estudio denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Balance del Sexenio” señala que durante la gestión de Enrique Peña Nieto los indicadores que registraron menores avances fueron el combate al rezago educativo y el acceso a vivienda de calidad.⁴

En este sentido, retomo las palabras pronunciadas por el Presidente López Obrador durante su discurso de toma de protesta, en el sentido de que "... no hemos hecho todo este esfuerzo para meros cambios cosméticos, por encimita, y mucho menos para quedarnos con más de lo mismo", y justamente por ello es que resulta de suma importancia y urgencia que México suscriba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a efecto de que la Cuarta Transformación de México de sentido y propósito a una de sus más sentidas banderas: reducir, hasta acabar, la pobreza y la desigualdad.

Si bien, tal y como lo señaló Arturo Ávila Salazar, encargado del departamento de Comunicación y Proyectos Tecnológicos de Amnistía Internacional (AI), capítulo México, "el Protocolo no va a solucionar por sí mismo el problema de la pobreza en México, pero es un paso necesario para el empoderamiento de quienes viven así y una muestra del compromiso del Estado mexicano con sus habitantes y con la comunidad internacional para garantizar una vida digna a todas las personas".⁶

Consecuentemente y en virtud de lo expuesto, se somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a la brevedad, suscriba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Notas

1 <https://www.humanium.org/es/pacto-internacional-de-derechos-economicos- sociales-y-culturales-4/>

2 https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=256&depositario=0

3 http://www2.ohchr.org/spanish/law/docs/A.RES.63.117_sp.pdf

4 <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44395-panorama-social-america-latina-2018-documento-informativo>

5 <https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-2013-2018-Balance-del-Sexenio.aspx>

6 http://www.jornadaveracruz.com.mx/Nota.aspx?ID=130507_044123_1

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.

Diputados: Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya (rúbrica)